



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla, Julio Treinta y uno (31) del año Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales.- Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese el pago a la parte demandada señor ALEJANDRO BLUMENSTEIN de los Depósito Judicial, 416010004315025 por valor de \$2.418; el numero 416010004339188 por valor de \$1.748; el número 416010004359586 por valor de \$5.928; el numero 416010004359586 por valor de \$1.444; el número 416010004365953 por valor de \$1.462.208; el numero 416010004367557 por valor de \$700.154; el número 416010004367853 por valor de \$738.252; el numero 416010004368094 por valor de \$258.773; el número 416010004368565 por valor de \$379.515; el numero 416010004369503 por valor de \$1.044.330; el número 416010004370060 por valor de \$4.177; el numero 416010004370346 por valor de \$171.329; el número 416010004370736 por valor de \$685; el numero 416010004373771 por valor de \$59.763; el número 416010004373878 por valor de \$735.526; el numero 416010004374350 por valor de \$2.942; el número 416010004374761 por valor de \$217.140; el numero 416010004378569 por valor de \$ 170.189; el número 416010004379280 por valor de \$680.- el cual se encuentra a disposición de éste Despacho.-

2.- Comuníquese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX. 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

2a66fb9b690dcd32297b0b42b7b83fe76c18ffe993be5090810111a6e3071ed

Documento generado en 31/07/2020 03:52:43 p.m.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX. 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia